



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA SUSTITUCIÓN DE DOÑA LUCINDA CONTRERAS ZAMORA A FAVOR DE SU HIJA DOÑA CONSUELO VEGA CONTRERAS, AL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA D.S. N° 52 (V. Y U.) DE 2013.

IQUIQUE, 05 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, que Aprueba Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8834 de fecha 03 de diciembre de 2013 (V. y U.), y sus modificaciones, que establece condiciones de postulación y aplicación del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, relativas a los límites mínimo y máximo de ingresos del núcleo familiar y al porcentaje de Instrumento de Caracterización Socioeconómica;
- c) La Resolución Exenta N° 0030 de fecha 04 de enero de 2018 (V. y U.), que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 412 de fecha 25 de enero de 2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional para el Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
- e) La Resolución Exenta N° 3977 de fecha 25 de junio de 2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 412 de fecha 24 de enero de 2018, y sus modificaciones, y aprueba la Nómina de Postulantes Seleccionados del llamado a postulación en condiciones especiales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, efectuado por la Resolución Exenta antes indicada, correspondientes a los meses de marzo y abril;
- f) Lo dispuesto en el D.S. N° 52/2013, específicamente en el Capítulo, Párrafo 6° "De las Apelaciones y Sustituciones", y en particular lo establecido en su Artículo 31, referido al "Fallecimiento del Postulante o Titular del Beneficio";
- g) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el Decreto Exento RA 272/18/2025 de fecha 24 de febrero de 2025 del MINVU, y;

CONSIDERANDO:

- a) La carta S/N de fecha 14 de octubre de 2025, de doña Consuelo Vega Contreras, RUT 10.546.323-5, mediante la cual solicita la sustitución del subsidio habitacional otorgado a su madre doña **LUCINDA DE LAS MERCEDES CONTRERAS ZAMORA, RUT 10.426.000-6 (Q.E.P.D.)** y adjunta documentación;
- b) El Certificado de Defunción de fecha 07 de octubre de 2025, Folio 500658070367, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que acredita el fallecimiento de doña **LUCINDA DE LAS MERCEDES CONTRERAS ZAMORA, RUT 10.426.000-6 (Q.E.P.D.)**, acaecida el 01 de octubre de 2025;

- c) El Comprobante de Postulación Presencial Programa Subsidio de Arriendo Llamado Especial Adulto Mayor 2018 de fecha 26 de marzo de 2018, Folio 00056536 de doña **LUCINDA DE LAS MERCEDES CONTRERAS ZAMORA, RUT 10.122.000-1 (Q.E.P.D.)**, en el que se constata que su hija, doña **CONSUELO NOEMÍ VEGA CONTRERAS, RUT 10.546.322-5** fue declarada como integrante del núcleo familiar;
- d) La Cartola de Resultado de Postulación al Subsidio de Arriendo, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, Llamado Especial Adulto Mayor 2018 de fecha 17 de noviembre de 2025 de doña **LUCINDA DE LAS MERCEDES CONTRERAS ZAMORA, RUT 10.122.000-1 (Q.E.P.D.)**, en la que se constata que fue seleccionada;
- e) Que la sustituta doña **CONSUELO NOEMÍ VEGA CONTRERAS, RUT 10.546.322-5** cuenta con un 40% de vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares;
- f) La circunstancia que se ha procedido a la revisión de los antecedentes y requisitos normativos por el Departamento de Operaciones Habitacionales, que da cuenta del cumplimiento de las sustituciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 31 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013;
- g) En atención a los presentes vistos y considerandos dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1º DESÍGNESE** como sustituta de la postulación y selección de doña **LUCINDA DE LAS MERCEDES CONTRERAS ZAMORA, RUT 10.122.000-1 (Q.E.P.D.)** a su hija sobreviviente doña **CONSUELO NOEMÍ VEGA CONTRERAS, RUT 10.546.322-5** quien se entenderá para todos los efectos posteriores como Titular de la asignación.
- 2º PROCÉDASE** mediante el Departamento Operaciones Habitacionales, a través de la Sección Postulaciones, a efectuar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 3º NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a doña **CONSUELO NOEMÍ VEGA CONTRERAS, RUT 10.546.322-5**, domiciliada en **CALLE CUATRO 3325 VILLA FREI ALTO HOSPICIO**, en virtud con lo señalado en el inciso segundo del Art. 46 de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sirviendo la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

SVZ/ACA/KBA/AVV/ECC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO JURÍDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES
- CONSUELO VEGA CONTRERAS - CALLE CUATRO 3325 VILLA FREI ALTO HOSPICIO
- EMAIL SIMPTW@GMAIL.COM